

PLAN DE REINVERSION DE DIVIDENDOS EN ACCIONES NUEVAS

Acordado el reparto de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2008 de 0,07 euros brutos por acción a las acciones números 1 a 2.676.851.956, ambos inclusive, pagadero a partir del día siguiente al que finalice el período de suscripción de la ampliación de capital a que se refiere el presente documento, el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado un plan de reinversión del citado dividendo mediante la suscripción de acciones de nueva emisión, en los términos siguientes:

Reinversión del dividendo

La reinversión del dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2008 se efectuará mediante la suscripción de la oportuna ampliación del capital social, a la que podrán acogerse quienes sean accionistas de la Sociedad al cierre del mercado del día anterior a la fecha de abono del referido dividendo a cuenta y no hayan enajenado sus derechos de suscripción preferente.

Dichos accionistas podrán reinvertir en acciones nuevas de la Sociedad, emitidas en los términos expuestos en el siguiente apartado, hasta el 82 por 100 del dividendo bruto correspondiente a las acciones de las que sean titulares.

Dicho porcentaje resulta de la minoración del tipo general de retención fiscal establecido por la normativa vigente, fijado en el 18 por 100, y permite otorgar un trato equitativo a los accionistas, así como el mantenimiento por los mismos de su porcentaje de participación en el capital.

Ampliación del capital.

Con objeto de dar cobertura al plan de reinversión de dividendos, el Consejo de Administración, en uso de la autorización concedida por la Junta General de 8 de marzo de 2008, ha acordado efectuar un aumento de capital convergente con el pago del dividendo a cuenta por un importe total máximo, incluida prima de emisión, de 151.688.276,09 euros.

El tipo de emisión de las nuevas acciones (2.210%) es el resultante de comparar la cotización media simple, al precio de cierre, de la acción de MAPFRE S.A. en el mercado continuo (SIBE) en los treinta (30) días naturales precedentes al 29 de octubre de 2008, es decir, en el período comprendido entre el 29 de septiembre y el 28 de octubre de 2008, ambos inclusive, con el de la cotización media ponderada de las transacciones bursátiles realizadas sobre dicha acción el día 28 de octubre de 2008, prevaleciendo este último al resultar inferior al determinado por el método anterior.

Las acciones nuevas que se emitirán otorgarán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación.

Se solicitará la admisión a cotización oficial de las nuevas acciones de la Sociedad emitidas en virtud del aumento de capital en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

Procedimiento de reinversión.

Los accionistas deberán cursar sus órdenes de suscripción/reinversión a través de las entidades depositarias de sus acciones dentro del período de suscripción de las nuevas acciones emitidas.

CARTERA MAPFRE, accionista mayoritario de MAPFRE, S.A, pondrá en conocimiento de la CNMV su intención de suscribir su parte de la ampliación.

A efectos de ejecutar el plan de reinversión de dividendos anteriormente expuesto, el Consejo de Administración ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el plan de reinversión del dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2008 en las acciones de nueva emisión resultantes de la ampliación de capital descrita en el acuerdo siguiente.
2. Ampliar el capital social, haciendo uso de la autorización concedida por la Junta General de 8 de marzo de 2008, en la cifra de 6.863.722,9 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 68.637.229 acciones ordinarias, de 0,10 euros de valor nominal cada una, de la misma serie y clase que las anteriores, numeradas correlativamente de los números 2.676.851.957 a 2.745.489.185, ambos inclusive, cuya suscripción y desembolso se efectuará en los siguientes términos:
 - a) Las acciones se emitirán al tipo del 2.210 %, es decir, a 2,21 euros cada una, de los que 0,10 euros corresponden a su valor nominal y los restantes 2,11 euros se destinarán a dotar la reserva legal hasta que ésta alcance el veinte por ciento del capital social y el exceso sobre dicha cifra a la reserva voluntaria.
 - b) Las nuevas acciones deberán desembolsarse íntegramente en el momento de la suscripción en efectivo metálico.
 - c) Las nuevas acciones participarán de los beneficios sociales que se repartan a partir del 1 de diciembre de 2008.

- d) Los actuales accionistas de la sociedad tendrán el derecho preferente de suscripción de las nuevas acciones emitidas que les reconoce la Ley de Sociedades Anónimas, que podrán ejercer durante los dieciséis días siguientes a la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, pudiendo suscribir una acción nueva por cada treinta y nueve antiguas.
- e) Si, una vez finalizado el período de suscripción preferente, no se hubiesen suscrito y desembolsado íntegramente las acciones correspondientes a la ampliación proyectada, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

* * * * *